

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido. Sírvese proveer.
- Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Auto 2732.

Proceso: Trámite especial de aprehensión y entrega
Demandante: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
Demandado: JAMES HERNANDO MORA ALVARADO
otros
Radicación: 760014003001 20210053600

En atención a la constancia secretarial y una vez revisada la documentación allegada por la doctora MARÍA CAMILA RUIZ ARCILA, advierte el Despacho que no se acompañó la constancia de que la comunicación, mediante la cual informaba al señor CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO la renuncia al poder conferido, fue efectivamente remitida, razón por la cual no es procedente acceder a su solicitud al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 76 del C.G.P, que reza:

“ La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

NO ACCEDER a aceptar la renuncia que del poder hace la abogada MARÍA CAMILA RUIZ ARCILA, por las razones esbozadas en precedencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA
En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **04 de octubre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49356d79b4cd449e2a7aca981fd33c8cfedd193e8ae02179ce2f990c92f6853e**

Documento generado en 01/10/2021 02:20:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>